

OPERACION RENTA 2·0·0·4

SUPLEMENTO TRIBUTARIO

IMPORTANTE: ES SOLO EL LLENADO PARCIAL DE SU FORMULARIO

Recuerde que está traspasando el formulario de declaración los valores propuestos por el SII para facilitar el llenado parcial de éste.

Estos valores NO constituyen la totalidad de la información que debe declarar, ya que además de ingresar los montos relacionados con la descripción de la información entregada anteriormente, debe considerar el ingreso de cualquier otra información que permita calcular en forma correcta sus impuestos.

Para ver el formulario con los valores que facilitarán el llenado parcial, seleccione el botón "Ver Formulario".

Ver Formulario

Al seleccionar el botón ver formulario se despliega el Formulario 22 con los valores propuestos para el llenado parcial del mismo, para que posteriormente el contribuyente lo complete con la información faltante y lo envíe a la bases del SII.

(3) Transferencia electrónica de archivos con Software adquirido externamente y, Autorizados por el SII

Esta opción consiste en el envío de archivos computacionales, los cuales deben ser generados por alguno de los Software Comerciales autorizados por el SII.

Estos software permiten generar un archivo con la declaración de Renta. Al respecto cabe aclarar que sólo se ha certificado la correcta generación de dichos archivos, por parte de aquellos software que expresamente han sido autorizados por el SII. La restante funcionalidad propia de cada software es de exclusiva responsabilidad de quien los provee.

Las empresas proveedoras certificadas, podrán ser consultadas próximamente en el sitio web del SII (www.sii.cl)

Consulte en el sitio Web del SII los Softwares Comerciales que fueron autorizados.

(4) Formulario Electrónico

Esta alternativa consiste en la utilización de una planilla o formulario virtual que el Servicio pondrá a su disposición en su sitio Web, www.sii.cl. Dicho formulario podrá ser llenado desde su computador, ingresando la información de manera interactiva e ir llenando así la declaración para su inmediato envío al SII vía INTERNET. Las instrucciones de cómo realizar la conexión, llenado y transmisión serán desplegadas en el sitio Web del Servicio.

(B) ¿Desde cuando estarán disponibles las distintas opciones?

El Formulario 22 Electrónico estará disponible desde el Jueves 1º de Abril del año 2004 para declaraciones sin pago y desde el Lunes 5 de Abril del año 2004 o cuando se conozca la variación del IPC del mes de Marzo de dicho año, para declaraciones con pago. Los Softwares Comerciales autorizados estarán a disposición en las fechas que cada empresa determine.

(C) ¿Quiénes pueden utilizar INTERNET?

Podrán utilizar Internet todas las personas naturales y jurídicas que deseen presentar su declaración por este medio. Para presentar la declaración por cualquiera de las vías, se deberá contar con una Clave de Acceso Secreta y/o Certificado Digital, cuya obtención se describe en la letra (F) de este Capítulo.

Los contribuyentes que realicen las declaraciones vía INTERNET tendrán múltiples beneficios, evitarán errores y problemas de forma, tendrán extensiones de plazo, mayor seguridad, atención preferencial, facilidades de presentación, condonaciones de multas, etc.

Además, los contribuyentes podrán obtener toda la información necesaria del funcionamiento detallado de la aplicación consultando el sitio Web del Servicio, www.sii.cl, o bien, obtener soporte técnico a través del e-mail webadm@sii.cl, del teléfono (02) 395-1115, que el SII pondrá a disposición a través de la Mesa de Ayuda INTERNET.

(D) ¿Quiénes están obligados a utilizar INTERNET?

Los contribuyentes que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4228, publicada en D.O. de 07.07.99, modificada por la Resolución Exenta N° 5004 de 22.07.99, estén autorizados para llevar sus libros de contabilidad en hojas sueltas por medios computacionales y cuyas ventas y/o servicios anuales hubieren sido superiores a \$50.000.000.- nominales al 31 de diciembre del año 2003, deberán presentar su declaración de impuestos anuales a la Renta, con o sin pago, mediante transmisión electrónica de datos vía Internet, conforme a lo dispuesto por la Res. Ex N° 9, D.O. 30.01.03 modificada por la Res. Ex N° 25, de 06.02.2004.

(E) Requisitos Técnicos

Los contribuyentes podrán obtener la información respecto de los requerimientos técnicos necesarios para presentar sus declaraciones consultando el sitio web del Servicio, www.sii.cl.

(F) Obtención de Clave Secreta de Acceso a los Sistemas del SII

El objetivo de contar con una clave secreta de acceso es identificar al contribuyente y proteger la información personal y de cada transacción que se realiza en el sitio web www.sii.cl.

La pantalla inicial de obtención de clave es la siguiente:



Una vez ingresado el Rut, y con el fin de asegurar que la obtención de dicha clave sea realizada solo por quien la solicita, es necesario indicar datos Personales o Tributarios. Los antecedentes Tributarios podrán ser ingresados siempre y cuando el contribuyente haya realizado en a lo menos una oportunidad una Declaración de IVA o RENTA.

Como ejemplo, a continuación se muestra un contribuyente que puede obtener clave con información de IVA o Renta.

